



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto becas formación laboral mujer febrero 2025 EX-2025-00002118- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Sonia Maricel Goette (AN#SGDH), Leticia Belén De Carli (DISYPC#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) para el mes de febrero del 2025, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Arbizu Macarena	38.725.605
Benítez Valeria Natali	33.218.740
Fernández Yolanda	21.495.369
Rotella Gloria	26.858.548
Schroeder Melisa Antonella	46.780.057

Romero Elisa	16.330.178
Grandoli Lara Mariel	43.632.192
Wagner Nilda María	22.690.486

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) para el mes de febrero del 2025, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Pérez Yanina Marisol	34.678.118
Stang Micaela	44.981.229

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 30 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.4°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, al Área Social, al Área de la Mujer, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.